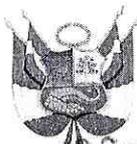


GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 265-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 MAY 2013

VISTOS : El INFORME N° 088-2013/GRP-401000-401100 de fecha 30 de Abril del 2013; MEMORANDUM N° 541-2013/GRP-401000-401400 de fecha 25 de Abril del 2013, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, INFORME N° 358-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 24 de Abril del 2013 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; CARTA N° 09-2013-CONSORCIO SAN CARLOS / EEPA-JS de fecha 19 de Abril del 2013; CARTA N° 08-2013-CJM/RO-MASI de fecha 22 Abril del 2013; referidos a la Solicitud de Ampliación de Plazo, presentada por la empresa contratista CONSORCIO JM. Para la ejecución de la Obra : **"AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA IE. ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE SUYO – AYABACA"**, materia de la Licitación Pública N° 002-2012/GRP-GSRLCC-G; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 185-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Abril del 2013, se aprobó la prestación de Adicional de Obra N° 01 de la Obra : **"AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA IE. ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE SUYO – AYABACA – PIURA"**, por un monto ascendente a TRESCIENTOS NOVENTAICUATRO MIL VEINTICINCO Y 99/100 NUEVOS SOLES (S/. 394,025.99); incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV., el cual representa un factor de incidencia de 8.85% del Valor Referencial contractual;

Que, mediante CARTA N° 07-2013-CJM/RO-MASI de fecha 19 de Abril del 2013, la empresa contratista CONSORCIO JM, solicita a la Gerencia Sub Regional, se les conceda la Ampliación de Plazo N° 03 de cuarenta y cinco (45) días calendarios, para que puedan concluir satisfactoriamente los trabajos de ejecución y dar funcionalidad al proyecto;

Que, mediante CARTA N° 09-2013-CJM/RO-MASI de fecha 19 de Abril del 2013, la empresa contratista CONSORCIO JM, solicita a la Gerencia Sub Regional, se les conceda la Ampliación de Plazo N° 03; asimismo, manifiestan lo siguiente :

- Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 185-2013/GOB.REG.PIURA-PR se aprueba el Adicional de Obra N° 01, por la construcción de planta de tratamiento y otros, omitido en el Presupuesto e Indispensable su construcción para el funcionamiento del sistema de desagüe; que dicha Ampliación de Plazo de prestación de Adicional forma parte de la causal de Ampliación de Plazo contemplada en el art. 200° del (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), la misma que viene siendo solicitada por el CONSORCIO SAN CARLOS mediante la CARTA N° 07-2013-CJM/RO-MASI, en la cual requieren 45 días calendario.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 265-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 MAY 2013

Que, mediante el INFORME N° 358-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 24 de Abril del 2013; la Unidad de Obras y Liquidaciones; emite opinión técnica respecto, a la solicitud de Ampliación de Plazo, presentada por la empresa contratista antes indicada, manifestando lo siguiente :

- Que, debe declararse PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 03 por 45 días calendario, solicitada por el CONSORCIO JM, tiempo estimado para la culminación de los trabajos.
- Solicitar al Contratista ampliar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en atención a lo estipulado en el art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, a fin de salvaguardar los intereses del Estado.

Asimismo, manifiesta, que luego de revisar la documentación, comparte la opinión del CONSORCIO "SAN CARLOS", quien al evaluar la causal, opina que es PROCEDENTE la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por 45 días calendario, por lo que se deberá emitir dentro del plazo de ley el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 541-2013/GRP-401000-401400 de fecha 25 de Abril del 2013, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, ratifica lo recomendado por la Unidad de Obras y Liquidaciones; y en consecuencia, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, tal como se puede apreciar de las opiniones técnicas favorables respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo presentada por la empresa contratista CONSORCIO J&M, mediante la CARTA N° 09-2013-CONSORCIO SAN CARLOS / EEP.A.JS de fecha 19 de Abril del 2013; las mismas que han sido emitidas por el Sub Director de Obras y Liquidaciones y la conformidad de la Dirección Sub Regional de Infraestructura respectivamente, la Oficina Sub de Asesoría Legal, comparte dichas opiniones cuya causal principal es : **"LA EJECUCION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 que esta referido a la CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO (Omisión de Presupuesto); Equipamiento y Fletes en Aulas de Inicial y Secundaria (Mayores Metrados)"**; la misma que se encuentra contemplada en el artículo 200° del Reglamento de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; así mismo, el contratista ha cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 201° del acotado Reglamento que a la letra dice **"...Para que proceda una Ampliación de Plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra, las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo..."**, hecho que ha ocurrido en el presente caso; por lo que, deviene en PROCEDENTE la aprobación de la Solicitud de la

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 265-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

G

03 MAY 2013

Sullana,

Ampliación de Plazo Parcial N° 03; en Cuarentaicinco (45) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales; debiéndose emitir la Resolución correspondiente;

Asimismo, de conformidad con el art. 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones último párrafo estipula : **"Cuando se apruebe la prestación de Adicional de Obras, el Contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento"**; por lo que se deberá solicitar al Contratista **CONSORCIO JM**, amplíe el monto de su Garantía de Fiel Cumplimiento;

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 088-2013/GRP-401000-401100 de fecha 30 de Abril del 2013.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 en **cuarentaicinco (45) días calendario, para la ejecución del Adicional de Obra N° 01** presentada por la empresa contratista CONSORCIO JM, mediante la CARTA N° 08-2013-CJM/RO.MASI de fecha 22 de Abril del 2013, para la ejecución de la Obra : **"AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA IE. ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE SUYO"**, materia de la Licitación Pública N° 002-2012/GRP-GSRLCC-G.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, elabore la ADDENDA del Contrato N° 012-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de Junio del 2012; en lo que respecta a la Ampliación de Plazo.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 265-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

G

03 MAY 2013

Sullana,

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Empresa Contratista CONSORCIO JM**; en su domicilio ubicado en Av. Pardo N° 310 Cercado de Chimbote – Santa Chimbote.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASHA COLONNA
Ing. Miguel Angel Alegria Cardenas
GERENTE SUBREGIONAL

